

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 16 de Ceres, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Miryam Faure, Juez y Secretaría de la Dra. Alicia Longo, en autos: "COMUNA DE HERSILIA c/Otros s/Apremio, Ley 5066" (Expte. 169/05), ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula N° 1773-G-154, con DNI. N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 30/04/09 a las 11 hs., por ante las Puertas del Juzgado Comunal de Hersilia, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: "La mitad indivisa de: "Parte Sud del lote, que se ubica en el extremo Norte de la Fracción "V", Sección cuarta de Hersilia, Departamento San Cristóbal, de esta provincia. Que según el plano confeccionado al efecto de la venta por el Agrimensor Nacional Héctor B. Oddone, mide: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nord-Este, sobre Avenida Colón, por igual medida en su contrafrente, al Sud-Oeste: por treinta y dos metros cincuenta centímetros, encerrando una superficie de Seiscientos cuarenta y cinco metros un mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. Y linda: al Sud-Oeste, con el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al Sud-Este: con propiedad de don Juan Ghirone; al Nord-Oeste: con terreno de don Carlos Agu; y al Nor-Este: con Avenida Colón. Dicha fracción se ubica sobre avenida Colón y lleva el n° setecientos sesenta y seis. Y que en el plano referido es designada como Fracción "Dos". El inmueble saldrá a la venta con la base del 50% proporcional del avalúo fiscal \$ 3.211,50, de no haber postores con la retasa del 25% es decir la suma de \$ 2.408,61 de persistir dicha postura sin base y al mejor postor. Decreto: Ceres 11 de marzo de 2009.- Oficiése al Juzgado Comunal de Hersilia, a fin de que en día y hora que al efecto designe sugiriendo el día 30/4/09 a las 11 hs. proceda a supervisar la subasta que se ordena sobre la mitad parte indivisa del inmueble del bien embargado en autos. La venta se realizará en el Juzgado de Comunal de Hersilia, sobre la base de avalúo fiscal y de no haber postores con las retasas del 25%. En el caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña; la comisión de ley del martillero, IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedaran a su cargo, la realización del plano de mensura si fuera necesario y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETIN OFICIAL, periódico local y Puestas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargados y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme lo dispone el art. 506 del CPCC. Notifíquese. Constatación (fs. 92 y vto.): 1) Ubicación: zona urbana calle Avda. Colón, siendo ésta lindante en su frente no estando pavimentada en este sector, pero a cien metros aprox. Hacia el lado sur posee esta mejora. Dista a trescientos metros aprox. De Estación Ferroviaria y a quinientos metros aprox. De la arteria principal de este pueblo calle Avda. Sarmiento. El Perímetro de esta fracción de terreno esta cercado en su totalidad; lado Este frente de la vivienda, tapial de ladrillos y cemento con tejido, diez pilares aprox. 1,2 mts. de alto, una puerta de acceso de una hora y una puerta de acceso de dos hojas, siendo en ambos casos sus materiales de construcción hierro y tejido liso tipo rombo; lado Sur tapial de ladrillos asentados en cemento de aprox. 1,80 mts. de alto; lado Oeste tejido liso tipo rombo con postes de madera, totalmente cubierto de malezas y lado Norte construcciones existentes y lindantes, parte de tejido liso tipo rombo. Vereda en la totalidad de su frente de ladrillos y portland, aprox. 2,50 mts. de ancho, en regular estado de uso y conservación; 2) Edificaciones: Existe una vivienda compuesta por: dos dormitorios de aprox. 4 mts por 4 mts. un dormitorio de aprox. 3,50 mts. por 4 mts., un pasillo de aprox. 9 mts. por 1,20 mts., un comedor de aprox. 4 mts. por 2 mts., una cocina de aprox. 3 mts. por 3,50 mts., un antebañ de aprox. 1 mts. por 1,50 mts. y un baño precario instalado a medias de aprox. 3 mts por 2 mts.; las aberturas mayoritariamente de madera, posee dos puertas que comunican al exterior (frente y patio), cuatro puertas interiores que intercomunican las habitaciones, siete ventanas con rejas, algunas con postigos de madera y una ventana pequeña en el baño. Sus materiales de construcción: paredes de ladrillos revocados, deteriorado en varias partes del revoque con mucha humedad, techo de hormigón armado con algunas goteras, pisos de mosaicos. En la patio se observan una pieza lavadero de aprox. 3 mts. por 3 mts. con una puerta de acceso de madera y dos ventilúz, techo de hormigón paredes de ladrillos y piso de portland, también una pieza tipo garaje de aprox. 5 mts. por 2,50 mts. con una puerta de madera y una puerta de dos hojas de chapa y hierro, techo de chapas, paredes de ladrillo de canto asentados en portland y piso de portland lechinado, agrego que posee en el patio parte de piso de la ladrillo y portland con una enredadera que forma una galería. El estado general de uso y conservación que presenta la vivienda es regular, siendo una construcción antigua la que durante mucho tiempo no se le han hecho mejoras. 3) Ocupantes: por lo que me expresa la atendida, actualmente la vivienda la ocupa su esposo Raúl Steinaker, en carácter de heredero quien cedió en préstamo la misma a doña Isabel Anaya, de 80 años de edad, con la finalidad de evitar mayores deterioros. Para poder ocuparla el Sr. Steinaker, debido que la misma presentaba estado de abandono debió colocar: una bomba centrifuga para extraer el agua, realizar trámites para lograr conectar la luz eléctrica ante la EPE., colocando una llave térmica, un cortacorrientes y arreglando parte de la instalación, dejando expresa constancia que lo descripto no pertenece al inmueble constatado, para el caso de rematarse y no poder adquirirla retirará las mejoras realizadas antedichas. Observaciones: el inmueble no posee instalación de gas se observa gas envasado (garrafa capacidad 10 kg.), además que a este inmueble le corresponden los servicios comunales y de alumbrado público. Esta población cuenta con la obra de desagües cloacales, pero ésta no posee la conexión a la misma. Es todo por cuanto puedo informar al respecto. Del Informe del Registro General de la Propiedad de Santa Fe (fs. 121 al 124 inc.), informa que dicho inmueble se encuentra Registrado al T° 158I, F° 1943, N° 104541, además informa según aforo 136266 consta un solo embargo, el de autos inscripto en aforo 037446 en fecha 27/04/05 por \$ 1.231,62; Hipoteca no registra. No registra. Titular demandado posee mitad parte indivisa. Se acompaña ficha registral del inmueble a fs. 59/60. API a fs. 109/114: Informa que el avalúo fiscal de la unidad inmueble es de \$ 6.327,74 y que por la partida N° 07-02-00-034847/0000-5, adeuda a esta repartición \$ 345,30 al 29-02-08. Ser Catastro e Inf. Territorial informa a fs.

73/75. Las mejoras declaradas por la partida 07-02-00-034847/0000-5, valor terreno \$ 445,05; val. Edificio \$ 5.882,69, sup. edif 117 mts2; sup. terreno 645,12. Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. Informe Comuna de Hersilia a fs. 89; Deuda total de \$ 1.286,21, al 11/06/07. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña; la comisión de ley del martillero, IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, a realización del plano de mensura si fuera necesario y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Bv. América 1240, Tel/fax. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. Alicia Longo, secretaria.

S/C 65220 Abr. 20 Abr. 22
